



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

**RESOLUCIÓN N.º 0216**

**General Roca, 02 SEP 2020**

**VISTO:**

La Resolución de Decano *ad referéndum* del Consejo Directivo N.º 155/2020 de esta Facultad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se aprobó el «“Protocolo de Exámenes Finales en Modalidad Virtual” mientras duren las medidas impuestas por las autoridades nacionales y provinciales inherentes a COVID-19»;

Que, en su séptimo considerando, se aclara que el procedimiento podrá ser modificado luego de su primera implementación en las mesas de examen correspondientes a los llamados de julio y agosto, así como también a partir de lo que se acuerde en la paritaria docente ;

Que, en este sentido, se mantuvieron reuniones con los sindicatos APUNC y ADUNC y se recibieron sugerencias de cambios lo que, sumado a la experiencia obtenida en las mesas de julio y agosto, han dado como resultado el presente protocolo, modificado sobre la base de la Resolución de Decano *ad referéndum* del Consejo Directivo N.º 155/2020 ;

Que ante la urgencia que amerita la situación y a fin de no causar un gravamen irreparable en virtud de la proximidad de las mesas de septiembre y de que el Consejo Directivo todavía no definió la fecha de reactivación de sus sesiones, luego del levantamiento de la suspensión de las actividades de los órganos colegiados (Res. Rectorado *ad referéndum* del Consejo Superior N° 457/2020) el Decano *ad referéndum* del Consejo Directivo resuelve;

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** APROBAR el Protocolo para rendir exámenes finales virtuales, según Anexo Único.

**ARTICULO 2º:** Establecer que el protocolo de referencia tendrá vigencia a partir de las mesas de septiembre de 2020 y mientras duren las medidas impuestas por las autoridades nacionales y provinciales inherentes a COVID-19

**ARTICULO 3º:** Registrar, comunicar y elevar a Consejo Directivo para su ratificación.

  
Esp. ANA E. ZINKGRAF  
SECRETARIA ACADEMICA  
FADECS - UNCo.

  
Lic. Andrés Ponce de León  
Decano  
Facultad de Derecho y Cs. Sociales  
UNCo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

## RESOLUCIÓN N°

### Anexo Único

#### PROTOCOLO PARA RENDIR EXÁMENES FINALES VIRTUALES

##### Disposiciones Generales:

- A. Turnos de examen:** se encuentran definidas en el calendario académico, debiendo los docentes proponer fecha de examen al Depto. de Alumnos. Las mismas son publicadas por la Facultad.
- B. Inscripciones:** los/as estudiantes se inscriben a través del SIU Guaraní.
- C. Mesas habilitadas:** Se habilitarán las mesas de examen de las cátedras que acceden a la instancia evaluativa de finales virtuales, conforme lo establecido en la Disposición 006/2020 de Secretaría Académica Central.
- D. Plataforma:** en este marco se prevé que para las mesas de examen, la Facultad pondrá a disposición cuatro cuentas de Zoom, además de la cuenta de Jitsi y/o las que estén disponibles en la Plataforma PEDCO. En caso de que algún docente contara con alguna plataforma y quisiera tomar el examen final a través de la misma, deberá informarlo previamente por escrito al Depto. de Alumnos, Director de Departamento y Secretaría Académica.
- E. Accesibilidad:** en el caso de que el/la estudiante se expresare a través de lenguaje de señas, deberá informar dicha circunstancia a Secretaría Académica con antelación razonable a la mesa de examen, a efectos de arbitrar los medios necesarios para contar con la presencia de un intérprete que permita la comunicación entre las partes durante toda la instancia evaluativa.  
En el caso de que se trate de un/a estudiante con discapacidad que requiera de la asistencia de un tercero, deberá informar dicha circunstancia a la Secretaría Académica y a los/as docentes de la cátedra a efectos de contemplar las necesidades del caso particular.
- F. Exención:** quedarán eximidos de las mesas de exámenes virtuales aquellos docentes que han sido exceptuados o puedan ser exceptuados por alguna de las dispensas ya acordadas en la paritaria local con fecha 17 de Abril de 2020 y la Resolución Rectoral 0258/20. No obstante, aquel docente que haya solicitado la referida exención respecto del dictado de clases, podrá, bajo su expresa voluntad, formar parte de los tribunales examinadores si así lo requiere.
- G. Dictado de clases:** en aquellos casos en que la mesa de examen se superponga con el dictado de clases, el/la docente podrá suspender el dictado regular durante el o los días que realice las evaluaciones, sin constituir esto un incumplimiento a las obligaciones docentes.

##### Procedimiento para llevar a cabo la mesa de examen:

- A)** La Secretaría Académica publicará el turno de exámenes finales habilitados.
- B)** El Departamento de Alumnos creará el turno de examen con las respectivas mesas de examen en el SIU Guaraní.
- C)** El/la estudiante se inscribirá en la mesa a través del SIU Guaraní.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

### RESOLUCIÓN N°

**D)** El Departamento de Alumnos generará el acta de examen final, la enviará en archivo pdf a través del correo institucional, al Tribunal, a la Dirección de Administración Académica, y a Secretaría Académica.

**E)** El/la docente a cargo de la cátedra definirá la Plataforma a través de la cual se desarrollará la mesa de examen, si lo hará con la Plataforma Zoom que ofrece la Facultad, o si utilizará una propia, e informa dicha circunstancia a Secretaría Académica.

En caso de utilizar la Plataforma Zoom que ofrece la Facultad, el/la docente solicitará a Secretaría Académica que cree el enlace de reunión. Se solicita la colaboración de los y las docentes para que informen dicho enlace en la PEDCO, en el aula respectiva a la asignatura.

En caso de utilizar una plataforma propia, el/la docente, deberá informar a Sec. Académica enlace de reunión, fecha y hora de examen.

Se sugiere que el/la encargado/a de llevar adelante el aula virtual y la admisión del ingreso de estudiantes al aula sea el/la Presidente del tribunal o cualquiera de los integrantes del tribunal que el/la misma disponga.

Se podrá permitir el ingreso de hasta diez (10) estudiantes que podrán presenciar la mesa de examen en calidad de oyentes.

**F)** La mesa de examen deberá sustanciarse respetando las siguientes pautas:

**1.** Ambientación del espacio para rendir:

- En el espacio destinado a tal fin, solo se permitirá, en la medida de las posibilidades y atendiendo a las circunstancias de cada caso, la presencia del/la estudiante, y no podrán acceder o permanecer personas extrañas, con excepción de lo dispuesto en el punto E) Accesibilidad de las Disposiciones Generales (estudiantes con discapacidad).
- No se permite la existencia de documentación, bibliografía o papelería en el ámbito de la habitación.
- El estudiante deberá procurar que, en la medida de lo posible, el lugar elegido para rendir esté relativamente aislado de ruidos que perjudiquen la buena comunicación, que permita una visibilidad adecuada,
- Ante cualquier situación imprevista referida al espacio físico, ingreso de personas, interrupción de terceros, etc., el Tribunal puede interrumpir el examen y solicitar se retomen las condiciones establecidas para continuar, o bien suspender el examen.

**2.** El/la estudiante debe ingresar 15 minutos antes de la hora fijada. Podrán ingresar un máximo de 10 estudiantes en simultáneo con cámara prendida, y con micrófono apagado.

**3.** Previo al inicio del examen, cada estudiante deberá acreditar su identidad mostrando ante la cámara su DNI. En caso de no poder identificarse exhibiendo el DNI en la cámara, en virtud de la mala precisión de la misma, se podrá solicitar al estudiante que envíe foto digital al mail que el/la Presidente/a del tribunal indique.

El incumplimiento de este requisito transformará al examen como inadmisibles debiéndose rendir el examen en el próximo turno.

**4.** Exámenes escritos: pueden ser sincrónicos o asincrónicos, según lo defina cada docente. Pueden realizarse en PEDCO, con la modalidad que determine la cátedra. Si los exámenes fueran a desarrollarse sincrónicos, deberán realizarse por video llamada con la cámara prendida enfocando a



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

### **RESOLUCIÓN N°**

el/la estudiante, y una vez finalizado el escrito será remitido al mail que determine cada docente. El/la docente deberá corregir el examen dentro de los 5 días hábiles del examen, y luego informar la nota a el/la estudiante, publicando para ello las notas en Pedco.

Asimismo, el documento del examen escrito deberá ser remitido en pdf, ya sea una foto del mismo, o en caso de haber sido remitido por el/la estudiante por correo electrónico, junto con las Actas de Examen, al Departamento de Alumnos una vez finalizada la mesa.

- 5.** Exámenes Orales: se realizarán a través de la Plataforma que se haya determinado conforme lo establecido precedentemente, en horario establecido por la cátedra.

Una vez finalizado el examen oral, el/la docente a cargo del Tribunal informará a el/la estudiante en el momento si se encuentra aprobado o desaprobado.

- 6.** En el caso de los/as estudiantes libres, deberán rendir el examen escrito, respetando las pautas del punto 4, y, una vez aprobado el escrito, pasarán a rendir el examen oral en las condiciones establecidas en el punto 5.
- 7.** Mientras dure el examen el/la estudiante deberá mantener una conducta acorde a su condición de alumno/a universitario. El micrófono del/la estudiante que rinde siempre deberá estar abierto, nunca podrá ser silenciado.
- 8.** Queda prohibida la asistencia o presencia de cualquier persona en el espacio físico en el cual se encuentra el/la estudiante.
- 9.** En caso de que se detectare que alguna actividad o trabajo hayan sido duplicados, copiados o no se reconozca la autoría correspondiente, éste será invalidado y, por lo tanto, deberá rendir en la próxima mesa.
- 10.** Una vez terminado el examen, se procederá a volcar la nota en el acta de examen en SIU, y remitir dicha acta en PDF al correo electrónico institucional del Depto. de Alumnos y de Secretaría Académica.
- 11.** En los exámenes finales los docentes calificarán con nota numérica (Conforme lo dispuesto por la Ord. 273/2018) y completarán las actas finales de cada mesa.
- 12.** Las/os docentes deberán firmar las actas presencialmente, una vez levantado el aislamiento, en la oficina habitual del Departamento de Alumnos de la Facultad.
- 13.** En caso de fallas de audio, video o conexión, se dará tiempo de tolerancia al estudiante para que se solucione la situación. En caso de persistir, o de desconexión total, el Presidente del tribunal decidirá en el caso concreto si fue posible evaluar al estudiante, o si deberá presentarse en la próxima mesa. Dicha situación deberá informarse en el mismo día de ocurrido a Secretaría Académica.

#### **Recomendaciones:**

- Compartir en la cátedra previamente los criterios de evaluación.
- Consultar previamente a la fecha de final sobre las condiciones de conectividad de quienes participan.
- Se recomienda realizar una prueba previa al examen para docentes y estudiantes con la finalidad de minimizar problemas de orden técnico u operativo.
- Se solicita la colaboración de los y las docentes para informar pautas y organización del examen a estudiantes en el aula de la asignatura en PEDCO.
- Las actividades de aprendizaje y trabajos (Exámenes escritos) que realicen las y los estudiantes deben ser enviados en tiempo y forma conforme pautas indicadas por el tribunal examinador para que las y los docentes les asignen el valor o calificación correspondiente.
- Se pueden integrar detectores de plagios para garantizar la originalidad de la producción académica.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

*FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES*

**RESOLUCIÓN N°**

- Se recomienda la grabación de los exámenes finales virtuales, dentro de las posibilidades técnicas de la plataforma.
- Se recomienda que la duración de las mesas de examen no excedan de las cuatro horas diarias.

  
Esp. ANA E. ZINKGRAF  
SECRETARIA ACADEMICA  
FADECS - UNCO.

  
Lic. Andrés Ponce de León  
Decano  
Facultad de Derecho y Cs. Sociales  
UNCO